

QUILMES, 14 FEB 2013

VISTO el Expediente N° 827-0539/12, y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado Expediente se tramita la adquisición de equipamiento informático para distintas dependencias de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración convocó, mediante Disposición N° 69/12, a Licitación Pública N° 8/13, aprobando asimismo los pliegos y bases del procedimiento de selección, conforme lo establecido por el Manual de Procedimiento de la Universidad, aprobado por Resolución (CS) N° 281/11.

Que a fs. 248/50 obra el Acta de Apertura correspondiente, a través de la cual se detallan las ofertas recibidas, correspondientes a: GDTV SRL, ITEA SA, MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, DURWORKS SRL, UNITRONIC SA, INTEGRAL COMPUTACIÓN SA, AMC COMPUTACIÓN SRL, MEMOTEC SA, GREYSAND SRL, MICROREGISTROS SRL, Juan Manuel Moghanes, G&B SRL, CORADIR SA, GRUPO NÚCLEO SA, VERTEX COMPUTERS SA, COMPUDRUGSTORE SA y AIR COMPUTERS SRL.

Que se ha confeccionado el debido cuadro comparativo de precios, obrante a fs. 1632/4.

Que la Dirección de Servicios Informáticos de la Universidad emitió el debido informe técnico, glosado a fs. 1636/41, determinando las ofertas que cumplen con los requerimientos y especificaciones establecidas en las bases de la licitación.

Que, por su parte, la Dirección de Planificación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Educación Virtual emitió la correspondiente evaluación técnica, obrante a fs. 1662.

Que la Comisión Evaluadora, mediante Dictamen N° 5/13, realizó la preadjudicación correspondiente, notificando en tiempo y forma a los oferentes, y publicando su Dictamen en el Boletín Oficial.

Que, asimismo, la aludida Comisión Evaluadora desestimó las ofertas presentadas por las firmas AMC Computación SRL y Durworks SRL, por no presentar garantía de mantenimiento de oferta.

Que a fs. 171 consta el comprobante de imputación presupuestaria a los fines de afrontar la erogación prevista.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante el Dictamen N° 64/2013, concluyendo que no encuentra objeciones y remitiendo en consecuencia las actuaciones para la prosecución del trámite.

Que por Resolución (CS) N° 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la Licitación Pública N° 8/13 para la adquisición de equipamiento informático, por las cual resultaron las siguientes adjudicaciones: GDTV SRL (Gold Dreams), ítems 1.1 y 27.1, por un monto de PESOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 12.199,20); MICROREGISTROS SRL, ítems 2.1, 26.1, 30.1 y 38.1, por un monto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 6.670,00); MEMOTEC SA, ítems 3.1, 9.1, 18.1, 22.1 y 37.1, por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 (\$ 78.259,30); COMPU DRUGSTORE, ítems 4.1, 17.1 y 40.1, por un monto de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 4.906,00); INTEGRAL COMPUTACION SA, ítems 5.1 y 6.1, por un monto de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEITICINCO CON 00/100 (\$ 20.825,00); VERTEX COMPUTERS SA, ítems 7.1, 12.1 y 13.1, por un monto de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/10 (\$ 82.740,00), GREYSAND SRL, ítems 8.1 y 15.1, por un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE CON 40/100 (\$



35.111,40); GRUPO NÚCLEO SA, ítems 10.1, 11.1, 14.1, 16.1, 20.1, 29.1, 34.1 y 39.1, por un monto de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 41.480,00); CORADIR SA, ítems 19.1, 21.1, 23.1, 32.1, 33.1, 35.1, 36.1 y 41.1, por un monto de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 311.616,00); MDP SISTEMAS DIGITALES SRL, ítems 24.1 y 31.1, por un monto de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 12.680,00); y AIR COMPUTERS SRL, ítem 25.1, por un monto de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 37.656,00), en todos los casos con IVA incluido.

ARTICULO 2º: Desestimar las ofertas realizadas por AMC COMPUTACIÓN SRL y DURWORKS SRL, por no presentar garantía de oferta, requisito establecido en el pliego como causal de desestimación.

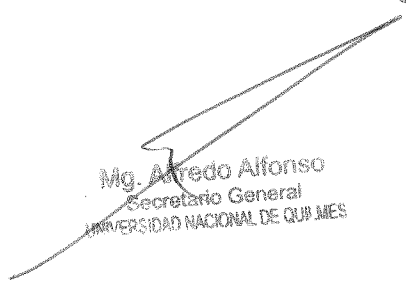
ARTICULO 3º: Declarar sin adjudicación el ítem 28.1, por no ajustarse al pliego.

ARTICULO 4º: Designar a Alejandro Del Brocco, o a quien éste le delegare la tarea, para integrar la Comisión de recepción definitiva de bienes y servicios, conforme lo establecido en el Capítulo X del Manual de Procedimientos de la Universidad, aprobado por Resolución N° 281/11.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, según imputación NUP 1246/12 de fs. 171, agregada en el Expediente mencionado en el Visto, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: - 0 0 0 7 2



Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Alejandro Villar
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes